ACOMPAÑO MANDAMIENTO. SOLICITO:

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

FLORES ALICIA ALEJANDRA, Abogado Tº 105 Fº 953 (C.S.J.N. Posadas) en mi carácter de Representante del Fisco y en representación de la AFIP, con domicilio legal constituído en Av Beltrame Nº 1161 de ésta ciudad y domicilio electrónico CUIL 27246018214, en autos caratulados: **" FISCO NACIONAL AFIP (DGA) c/ BURGER ALAN EULISES s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE N.º1972/2019,** muy respetuosamente **DIGO:**

I.- Que, acompaño Mandamiento de Intimación de Pago debidamente diligenciado y Oficio de Embargo General de Fondos y Valores y su Constancia de Respuesta Positiva, pero insuficiente, debidamente diligenciados para su agregación y constancia en autos. Atento a lo expuesto, solicito a S.S. autorice el libramiento de Oficio al Banco a los fines de proceder a la transferencia de los fondos retenidos y practicar planilla de liquidación de deuda correspondiente. Todo bajo exclusiva responsabilidad del Organismo actor.-

II. Que, solicito a V.S. Dicte Sentencia y Decrete como medida cautelar el embargo de automotor y autorice el libramiento de Oficio ante el Registro de la Propiedad Automotor, para que previo informe de dominio y de pertenecer al demandado, proceda a tomar razón e inscribir el embargo sobre *DOMINIO AC279JX y DOMINIO NVN 851,* haciendo reserva de denunciar más bienes a embargo hasta cubrir las sumas reclamadas en autos. Todo bajo exclusiva responsabilidad del Organismo actor.

Proveer de conformidad, SERA JUSTO

FLORES ALICIA ALEJANDRA
Tº 105 Fº 953
C.S.J.N. POSADAS

JUZGADO FEDERAL DE 1a. INST.
OBERA - MISIONES
27 JUN 2019
HORA
RECIBIDO

Presentadocon/sin copia en Secretaría de Ejecución Fiscal y Previsional, con firma del letrado, hoy/...../..... siendo las Horas.-

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 662/2019

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GUIFFRE, LUIS ROBERTO, con D.N.I. Nº 14528006 o ARANDA, RAMÓN ZENÓN, con D.N.I. Nº 12395006 o PERALTA, ALFREDO DE JESUS, con D.N.I. Nº 12735915, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV. TEJEDA 794 Of. 02 de SAN VICENTE , provincia de MISIONES, y procederá a intimarle de pago a BURGER ALAN EULISES la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 157147,79) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BURGER ALAN EULISES S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 1972/2019 - BOLETA DE DEUDA Nº 724/05631/04/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 724/05631/01/2019, 724/05631/02/2019, 724/05631/03/2019 y 724/05631/04/2019 por los impuestos I.V.A. por PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 136514,68), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 5154,65), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 6595,33) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS ($ 8883,13) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 23572,17), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES (914) a cargo del Dr. JOSE LUIS CASALS (subrogante), Secretaría a cargo del Dr. Marcela Gonzalez, sito en la calle LARREA Nº 974/984 de OBERA , provincia de MISIONES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013. Asimismo, conforme Acordadas 11/14 y 3/15 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de DDJJ.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27246018214

Dado, firmado y sellado en OBERA a los 29 días del mes de Marzodel año 2019.

FLORES, ALICIA ALEJANDRA
Tº 105 Fº 953
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
POSADAS

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 662/2019

En SAN VICENTE, a los 17 días del mes de Abril del año 2019, siendo las 09,30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AV. TEJEDA 794 Of. 02 de SAN VICENTE, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BURGER ALAN EULISES S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 1972/2019, Boleta de Deuda Nº 724/05631/04/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 724/05631/01/2019 , 724/05631/02/2019 , 724/05631/03/2019 y 724/05631/04/2019 por los impuestos I.V.A. , APORTES SEGURIDAD SOCIAL , CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL y GANANCIAS PERSONAS FISICAS que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES , y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

LUIS ROBERTO GUIFFRE
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 14528006

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

OFICIO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO Nº: 7614686

OBERA, 30/4/2019

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL DGI C/ BURGER ALAN EULISES S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 1972/2019, Boleta de Deuda Nro. 724 / 563104 / 2019)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES a cargo del Dr. JOSE LUIS CASALS (SUBROGANTE) con domicilio en LARREA Nº 974/984, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para comunicar a todas las entidades financieras del país el embargo general dispuesto por Su Señoría, respecto de los fondos y valores existentes en cuentas corrientes, cajas de ahorros, cuenta títulos, depósitos a plazo fijo o cualquier otro activo financiero cuya titularidad corresponda al ejecutado BURGER ALAN EULISES, CUIT nro. 20-32657743-0 por un monto de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 157147.79) con más el de Pesos VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 23572.17) presupuestados para intereses y costas.

En cuanto a los alcances de la medida deberán observarse los siguientes recaudos: a) Deberá efectivizarse sobre los fondos y valores del deudor depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o cualquier otro activo financiero del que resulte titular; b) Si la cuenta o activo financiero tuviera más de un titular, el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor; c) Comprenderá tanto a los fondos y valores existentes a la fecha de comunicación del oficio, cuanto a los que se depositen o constituyan en el futuro hasta cubrir la suma reclamada más lo presupuestado para intereses y costas; d) En los casos que la medida cautelar deba hacerse efectiva sobre fondos correspondientes a remuneraciones devengadas a favor del demandado, deberá estarse a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 147 de la Ley N° 20.744 (texto según art. 168 del Decreto N° 27/2018), en

cuando dispone que: "No podrán trabarse embargos de ningún tipo sobre el saldo de una cuenta sueldo en la medida de que se trate de montos derivados de una relación laboral y/o prestaciones devengadas por los trabajadores y/o beneficiarios en cada período mensual, según el promedio de los últimos SEIS (6) meses. En caso de que el saldo de la cuenta proveniente de una relación laboral y/o prestación de la seguridad social exceda tal monto, el embargo se hará efectivo sobre la suma que exceda el límite fijado por el presente artículo"; e) Las entidades oficiadas sólo deberán responder el oficio a la AFIP cuando el resultado sea positivo, vale decir, cuando el demandado sea cliente suyo y/o la traba se haya efectivizado sobre cuentas de las que resulte titular, tengan o no fondos disponibles, u otros activos financieros embargables.

El presente embargo fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 27/03/2019 cuya parte pertinente dice "Atento a lo solicitado en el punto III, bajo responsabilidad de la Administración Federal de Ingresos Publicos, para el caso de resultar duplicaciones de embargo; trábese embargo hasta cubrir las sumas dispuesta precedentemente, sobre las cuentas que pudiere tener la parte demandada depositadas en las entidades financieras reguladas por la ley 21.526, quienes en el plazo de 15 días y siguiendo el procedimiento establecido en las comunicaciones ¿A¿ 3.970, ¿A¿ 4.096, ¿A¿4.317 y ¿A¿ 4.422, deberán informar de los fondos que resulten embargados y depositarlos o transferirlos a la orden del Juzgado y como pertenecientes al juicio de la carátula en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Oberá, no rigiendo al efecto el secreto que establece el art. 39 de la Ley 21.523, para ser efectiva la medida líbrese Oficio Ley 22.172 al Banco Central de la República Argentina.FIRMADO. Juez JOSE LUIS CASALS Juez Federal de 1ra. Instancia"

Saludo a Ud. Atentamente.

FLORES, ALICIA
ALEJANDRA
Representante del Fisco
Tomo 105 Folio 953
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA
NACION POSADAS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***724-563104-2019***

Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *30/04/2019*

Expediente Número : *1972* - Año *2019*

Carátula :*"FISCO NACIONAL DGI C/ BURGER ALAN EULISES S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES*

Domicilio : *LARREA N° 974/984*

Juez : *Dr. JOSE LUIS CASALS (SUBROGANTE)*

Demandado/a : *BURGER ALAN EULISES* - CUIT :*20-32657743-0*

Domicilio : *AV. TEJEDA Nro 794 Dpto 02 SAN VICENTE, MISIONES*

Objeto del Oficio : *Comunicar EMBARGO GENERAL SOBRE FONDOS Y VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA (Art. 92 Ley 11.683 T.O. 1998) - FONDOS Y VALORES ACTUALES Y FUTUROS SIN TRANSFERENCIA DE FONDOS - RESPONDER SOLO LOS CLIENTES*

Monto del Embargo

- Capital : PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 157147.79)
- Presupuestado para Intereses y Costas : PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 23572.17)

Firmante del Auto Judicial : *Dr. JOSE LUIS CASALS*

Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *DISTRITO OBERA*
BELTRAME N° 1161 - OBERA - MISIONES
OFICIO NRO.: ***7614686*** Fecha Alta : *30/04/2019*

THALMAYR JORGE ANTONIO
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

FLORES, ALICIA ALEJANDRA
Representante del Fisco